

31 de agosto de 2018  
Circular No. SBP-DPC-0074-2018

Señor(a)  
Gerente General  
E. S. D.

Referencia: Requerimiento de información sobre Identificación de Factores de Riesgo. Ley 23, artículo 40.

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que, en sesiones de trabajo de esta Superintendencia, se ha puesto de manifiesto la necesidad y conveniencia de automatizar el envío del formulario de Identificación de Factores de Riesgo, que mediante la Circular No. SBP-DPC-0028-2017 se envía a esta Superintendencia de manera semestral. En este sentido, esta Superintendencia ha estimado conveniente crear el Átomo de Factores (PB01), Átomo de Prevención Generales (PB02) y la Estructura de Factores de Riesgos (SB94).

Estas estructuras son fundamentales en nuestra Metodología de Administración de Riesgos de Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, tal como lo hemos evidenciado en nuestro proceso de evaluación mutua ante GAFILAT, por lo que es de suma importancia contar con su colaboración para la remisión de estos átomos.

Esta información debe ser reportada de forma semestral. Las fechas de corte serán al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año. La información deberá ser remitida a la Superintendencia de Bancos de Panamá a más tardar el día 31 del mes siguiente a la fecha de corte de cada periodo.

En virtud de lo anterior, adjuntamos:

- Archivo de Word con la estructura del Átomo de Factores (PB01)
- Archivo de Word con la estructura Átomo de Prevención Generales (PB02)
- Y archivo de Excel con la Estructura de Factores de Riesgos (SB94)

En donde se establecen los requerimientos de información sobre Identificación de Factores de Riesgo, los cuales el banco debe utilizar para enviar la información a partir del reporte de enero de 2019 en adelante.

Estaremos citando a los bancos para que asistan a la inducción correspondiente a estas estructuras a partir del 14 de septiembre de 2018.

Adicionalmente, les recordamos que el canal establecido para atender las consultas sigue siendo a través del correo: [soporte@superbancos.gob.pa](mailto:soporte@superbancos.gob.pa).

Agradecemos al señor(a) gerente impartir las instrucciones pertinentes para el envío de esta información, dentro del plazo límite establecido para tal fin.

Atentamente,

Ricardo G. Fernández D.  
Superintendente

NM/mdec